

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Apertura de plazo para presentación de documentación justificativa de méritos de la fase de concurso, de la convocatoria para cubrir 20 plazas (2 reservadas a discapacidad) de Delineante

p. 7395

Ayuntamiento de Baena

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023

p. 7397

Ayuntamiento de Benamejí

Decreto de 31 de agosto de 2023, de la Alcaldía, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador, y fecha primer ejercicio, de la Convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad, de una plaza de Policía Local, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo 2020

p. 7397

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 12/2023

p. 7399

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 11/2023

p. 7399

Ayuntamiento de La Carlota

Aprobación definitiva expediente Modificación de Créditos nº 8391/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Créditos, entre aplicaciones de diferente área de gasto

p. 7400

Aprobación definitiva del expediente Gex nº 8391/2023 de Modificación de las Bases de Ejecución número 33 y 34 del Presupuesto en vigor

p. 7400

Aprobación definitiva del expediente Gex nº 9025/2023, de Modificación de la Base de Ejecución número 37 del Presupuesto en vigor

p. 7401

Acuerdo por el que se publica el nombramiento como funcionario de carrera para una plaza de Asesor Jurídico de Urbanismo

p. 7401

Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2023
p. 7402

Ayuntamiento de Fuente-Tójar

Resolución por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde don Ildfonso Rosa García la totalidad de las funciones de Alcaldía, en el periodo del 8 al 22 de septiembre de 2023, ambos inclusive
p. 7418

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Resolución de Alcaldía nº 669/2023, de 24 de agosto de 2023, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de una plaza de personal de Limpieza de Edificios y Locales Municipales de esta Corporación
p. 7418

Ayuntamiento de Hornachuelos

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos 1SC/2023, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con el remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior
p. 7419

Resolución de 1 de septiembre de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2023
p. 7419

Ayuntamiento de Lucena

Relación de Puestos de Trabajos de esta Corporación para el año 2023, modificada tras Acuerdo de Pleno de 22 de junio de 2023
p. 7419

Ayuntamiento de Luque

Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba el nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, y periodicidad de las sesiones
p. 7427

Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba la Estructura de los Servicios de la Corporación en Áreas/Concejalías, así como de las delegaciones y sus competencias
p. 7428

Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba el Régimen de Asistencias e Indemnizaciones a favor de miembros de la Corporación
p. 7429

Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba el desempeño de cargos de miembros de la Corporación, en régimen de dedicación exclusiva
p. 7429

Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba el Régimen de Dotaciones Económicas de Grupos Políticos Municipales
p. 7430

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Resolución por la que se publica rectificación error material en el nombramiento del primer vocal del Tribunal Calificador, del proceso selectivo para una plaza de personal laboral fijo de Director/a de la Escuela Infantil, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 163, de 28 de agosto de 2023

p. 7431

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito 41/2023, mediante Crédito Extraordinario, financiado con remanente de tesorería

p. 7431

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito 42/2023, mediante Crédito Extraordinario, financiado con remanente de tesorería

p. 7431

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución por la que se delega en el Concejal don Francisco Javier Ibáñez Medina la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, a celebrar el día 9 de septiembre de 2023

p. 7432

Ayuntamiento de Puente Genil

Información pública del Proyecto de Actuación para Implantación Centro Operativo de Transporte, aparcamiento y taller de vehículos propios, en parcela 16 del Polígono sector N-22 y parcela 153 del Polígono 29, carretera A-304 (de Aguilar a Puente Genil), Pk 18

p. 7432

Ayuntamiento de Villa del Río

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2023

p. 7432

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Resolución por la que se hace público el nombramiento como funcionarios de carrera de la Convocatoria excepcional del proceso de estabilización de empleo temporal, de varias plazas, como personal laboral fijo de esta Corporación

p. 7432

Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa. Carcabuey (Córdoba)

Decretos de la Presidencia por lo que se hace público la aprobación de contratación, como personal laboral fijo, para la provisión de varias plazas de la Corporación, del proceso de estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 7432

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)**

Resolución de Presidencia nº 2023/11150, de 30 de agosto de 2023, por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, Composición del Tribunal de Selección, de la Con-

vocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal, por
concurso, de 2 plazas de Ordenanza

p. 7433

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.849/2023

Mediante resolución de fecha 1 de septiembre de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/8318, he dictado lo que sigue:

“El Tribunal de Selección de la convocatoria para cubrir 20 plazas (2 reservadas a discapacidad) de Delineante, al servicio de esta Diputación, mediante promoción interna, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2020 y 2021, cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº 246, de fecha 28 de diciembre de 2022, ha publicado la lista de personas aprobadas en la fase de oposición, mediante anuncio publicado con fecha 18 de julio de 2023 en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

El pasado día 1 de agosto de 2023, finalizó el plazo de presentación de alegaciones por parte de las personas aspirantes, no habiéndose recibido ninguna.

Según lo establecido en la Base 8ª.2 de las que rigen la convocatoria, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO. Conceder a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición de la convocatoria, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, para la presentación del modelo de autobaremo y de la documentación acreditativa de méritos de la fase de concurso, conforme al baremo previsto en la Base 9ª, y referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, esto es, el 8 de mayo de 2023.

Los documentos justificativos de los méritos alegados en el autobaremo se presentarán en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común. La documentación justificativa podrá presentarse mediante copias, digitalizadas por la persona interesada o en soporte papel, de cuya veracidad serán responsables los solicitantes.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto al modelo de autobaremo”.

Lo que se publica para general conocimiento

EL PRESIDENTE

P.D. LA DIPUTADA DELEGADA DE RR.HH. Y ENERGÍA

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 4 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA PRUEBAS SELECTIVAS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CONVOCATORIA OEP 2020 y 2021
20 PLAZAS DELINEANTE, PROMOCIÓN INTERNA, PERSONAL FUNCIONARIO
(Espacios sombreados reservados para la Administración)**

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Teléfono/s:	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Municipio		Provincia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Número y denominación de la/s plaza/s			
1. GRADO PERSONAL CONSOLIDADO.- MÁXIMO 3,00 PUNTOS	Grado	Puntos	Puntos
Grado personal según baremo Base 9ª.1			
2. ANTIGÜEDAD.- MÁXIMO 3,00 PUNTOS			
Antigüedad (0,1 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses)			
3. FORMACIÓN.- MÁXIMO 3,00 PUNTOS			
Por participación como asistente o alumno/a a cursos	Nº Cursos	Puntos	Puntos
Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos			
De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos			
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos			
De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos			
De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos			
De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos			
De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 puntos			
De más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos			
4. TITULACIONES ACADÉMICAS.- MÁXIMO 2,00 PUNTOS	Títulos	Puntos	Puntos
Titulaciones académicas oficiales, según Base 9ª.4			
5. OTROS MÉRITOS.- MÁXIMO 1,00 PUNTO			
Por impartición de cursos de formación o perfeccionamiento	Nº Horas	Puntos	Puntos
0,05 puntos por cada 10 horas			
PUNTUACIÓN TOTAL (suma apartados 1 a 5)			

El/la abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

Los méritos referidos a grado personal consolidado y antigüedad se acreditarán mediante certificación expedida de oficio (Base 8ª.2)

En, a de de

(Firma)

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), la Diputación Provincial de Córdoba le informa que los datos de carácter personal facilitados en esta solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección de personal", cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso selectivo mediante convocatoria pública, sin que los datos puedan ser objeto de cesión, salvo obligación legal. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas ni evaluación de perfiles sobre los datos personales, ante el responsable del tratamiento (Diputación Provincial, sita en Plaza de Colón, s/n, de 14071-Córdoba) a través de su Sede Electrónica mediante la presentación de una solicitud en el Registro General del mismo o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede acceder a una información adicional en la web <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.808/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de julio 2023, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS (Euros)

Operaciones Corrientes:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos Directos	6.025.127,75
II	Impuestos Indirectos	300.714,94
III	Tasas y otros ingresos	1.301.964,64
IV	Transferencias Corrientes	7.540.927,05
V	Ingresos Patrimoniales	755.909,70
Total Ingresos operaciones corrientes		15.924.644,08

Operaciones Capital:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Enajenaciones de inversiones reales	210.896,38
VII	Transferencias Capital	1.437.811,73
Total Ingresos operaciones de capital		1.648.708,11
Total operaciones no financieras		17.573.352,19

Operaciones Financieras:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	50.000,00
Total ingresos operaciones financieras		50.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		17.623.352,19

B) ESTADO DE GASTOS (Euros)

Operaciones Corrientes:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos del Personal	7.546.219,62
II	Gastos Bienes corrientes y de Servicios	6.321.355,87
III	Gastos Financieros	84.759,36
IV	Transferencias Corrientes	691.514,85
V	Fondo Contingencia	66.522,69
Total Gastos operaciones corrientes		14.710.372,39

Operaciones Capital:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	2.333.414,48
VII	Transferencias Capital	0,00
Total Gastos operaciones de capital		2.333.414,48
Total operaciones no financieras		17.043.786,87

Operaciones Financieras:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	129,94
IX	Pasivos Financieros	579.435,38
Total operaciones financieras		579.565,32
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		17.623.352,19

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de

Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Baena, 30 de agosto de 2023. firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Serrano Jiménez.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 3.814/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/00000996, de 31 de agosto de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, determinación del lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, dentro del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, contemplada en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Benamejí, Decreto que se inserta a continuación:

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía 2023/00000789, 10 de julio de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de esta Corporación, y publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 141, de fecha 26 de julio de 2023.

Resultando que el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes finalizó el día 9 de agosto de 2023, examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2023/00000274, de fecha 9 de marzo de 2023, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, del artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, siendo los motivos de exclusión los que se indican:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ÁLVAREZ JIMÉNEZ, RAÚL	***2523**
2	ARROYO ARROYO, ÁLVARO	***1533**
3	BOQUIZO ABARCA, DANIEL	***0869**
4	CÁCERES ACUÑA, JOAQUÍN	***1566**
5	CAMACHO ROLDÁN, FRANCISCO GABRIEL	***6303**

6	CAMPOS JIMÉNEZ, MARCOS ANTONIO	***8781**
7	CORTES FERNÁNDEZ, PATRICIA	***4862**
8	CRESPO CARRASCO, JOSÉ ÁNGEL	***4460**
9	FATOU MORCILLO, GEORGE ELIAS	***6078**
10	FERNÁNDEZ ACERO, LUIS MARÍA	***2463**
11	GARCÍA GARCÍA, SANDRO JAVIER	***1671**
12	GUARDEÑO DIAZ, JUAN CARLOS	***2315**
13	GUTIÉRREZ MÁRMOL, FRANCISCO	***0793**
14	GUTIÉRREZ RUIZ CANELA, JESÚS	***2324**
15	HIDALGO HIGUERAS, ANTONIO	***4527**
16	LEÓN GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	***3263**
17	LUQUE RUZ, MARÍA	***1554**
18	MARTOS AGUILERA, ESTEFANÍA	***8269**
19	MORAL LUCAS, ANA ROSARIO	***5656**
20	MORALES TORRES, ANTONIO JESÚS	***5443**
21	MORIANA SOJO, DANIEL	***1147**
22	ORTEGA POZO, JESÚS	***7721**
23	PACHECO RAMÍREZ, CRISTÓBAL	***6946**
24	PADILLA MELÉNDEZ, NATALIA	***4489**
25	PÉREZ MURILLO, TOMÁS LUIS	***2059**
26	PINEDA ALORS, PATRICIA	***2354**
27	PLAZUELO SEGURA, ÁNGEL	***1233**
28	PORTERO NAVARRO, FRANCISCO JOSÉ	***2663**
29	PRADOS ROMERO, LAUREANO	***3995**
30	RAMÍREZ GARCÍA, JUAN	***0350**
31	RODRÍGUEZ HIDALGO, ADRIÁN	***1370**
32	ROSA LOSADA, JORGE	***6625**
33	RUZ AGUILAR, MIGUEL	***8775**
34	TAPIA GÓMEZ, TOMÁS	***7140**
35	TOLEDANO HERRADOR, ANTONIO JESÚS	***1521**
36	VARONA RUBIO, JOSÉ ANTONIO	***2569**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	NOMBRE	DNI	CAUSA
1	CUMPLIDO FRANCO, PABLO	***8016**	1,2
2	GARCÍA ÁVILA, MIGUEL ÁNGEL	***2361**	3
3	MORALES SEPÚLVEDA, GERARDO	***0842**	4

Causas de exclusión:

1. No aporta justificante del pago de los derechos del examen.
2. No aporta la solicitud de participación conforme al modelo recogido al Anexo IV de las bases reguladoras del proceso selectivo
3. Presentación de solicitud de participación de Anexo IV de las bases reguladoras del procedimiento sin firmar
4. Aporta Anexo IV incompleto (no manifiesta reunir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria)

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4.3 y 5 que rige la convocatoria, se designa como miembros del Tribunal calificador que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente:

Titular: Doña María Isabel Altamirano Martín, Funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Benamejé.

Suplente: Don Antonio José Elías Arza, Funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Benamejé.

Vocal 1

Titular: Don Francisco Solano Jiménez de la Torre, Jefe de la Policía Local de Benamejé.

Suplente: Don Juan Bautista Molero Espejo, Policía Local del Ayuntamiento de Benamejé.

Vocal 2

Titular: Doña Marta Garrido Pintado, Funcionaria de Administra-

ción local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Benamejé.

Suplente: Doña Paola Montenegro Jiménez, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Antequera.

Vocal 3

Titular: Doña Rocío Carrasco Olmedo, Funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Benamejé.

Suplente: Doña Cristina Martínez Santiago, Funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Benamejé.

Vocal 4

Titular: Don Juan Espejo Ávila, Funcionario del Ayuntamiento de Benamejé.

Suplente: Don Jesús Manuel Estudillo Granados, Policía Local del Ayuntamiento de Benamejé.

Secretaría

Titular: Doña Francisca Artacho Sánchez, Funcionaria del Ayuntamiento de Benamejé.

Suplente: Don Francisco Delbo Gómez, Funcionario del Ayuntamiento de Benamejé.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. La realización de la primera prueba "Conocimientos. Primera parte. Ejercicio Teórico", se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas, en el salón ubicado en la planta de arriba en el Hogar del Pensionista, sito en calle Cayetano Muriel s/n (detrás del Ayuntamiento), para lo cual quedan convocados todos los aspirantes admitidos, debiendo ir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas, con varias respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, durante un periodo máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal de entre las materias contenidas en el Anexo III de la convocatoria. Asimismo, deberán contestar 10 preguntas adicionales como reservas, las cuáles sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que están planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas con posterioridad al inicio del ejercicio por el Tribunal.

CUARTO. Publicar en el tablón de anuncios y en la sede electrónica (tablón electrónico) de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Benamejé, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

QUINTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional. En el supuesto de que fuese inter-

puesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

LA ALCALDESA

(Fechado y firmado electrónicamente)

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejí, 31 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 3.818/2023

INGRESOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Finales
870.10	Remanente Tesorería Gastos Generales	163.085,50 €	163.085,50 €	163.085,50 €
	TOTAL	163.085,50 €	163.085,50 €	163.085,50 €

GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación ant. acuerdo	Modificaciones de Crédito	Créditos Finales
210.00.151	R.M.C. Infraestructuras: Bienes naturales: Vías urbanas	100.000,00 €	70.000,00 €	30.000,00 €	200.000,00 €
210.00.1532	R.M.C. Infraestructur: Vías públicas urbanas-rurales	35.000,00 €		20.000,00 €	55.000,00 €
226.99.330	Gastos propiedad intelectual	9.729,08 €		10.000,00 €	19.729,08 €
227.99. 231	Promoción social -otros trabajos realizados por otras empresas	886.077,78 €		100.000,00 €	986.077,78 €
623.00.342	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Instalaciones deportiv.	0,00 €		3.085,50 €	3.085,50 €
	TOTAL	1.030.806,86 €	70.000,00 €	163.085,50 €	1.263.892,36 €

En Cañete de las Torres, a 1 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Núm. 3.820/2023

GEX 3102/2023

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 11/2023 del Presupuesto de 2023, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto por importe de 95.000,00 €.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 31 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 05 de marzo, se publica a continuación:

La aprobación definitiva del undécimo expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 2023 en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capitulos:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

Don Félix Manuel Romero Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del citado Real Decreto, se hace público para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 12/2023, el Presupuesto General de 2023 en la modalidad de suplemento de crédito, financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	Importe
210.00.171	RMC. Infraestr. Bienes naturales, parques y jardines	23.290,00 €
212.00.342	RMC. Infraestr. Bienes naturales deportes	15.000,00 €
226.09.338	Festejos populares directos	37.000,00 €
227.99.920	Administración Gral. Trabajos empresas prof. externas, marketín imagen	8.710,00 €
233.00.912	Órganos de Gobierno, otras indemnizaciones	6.000,00 €
489.00.912	Órganos de Gobierno asignación grupo políticos	5.000,00 €
	TOTAL	95.000,00 €

Procedencia de los recursos

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	Importe
120.00.920	Admón. Gral. Retribuciones Básicas Funcionarios	11.000,00 €
120.03.920	Retrib. Básicas: Administración Gral sueldos C1	27.000,00 €
121.00.920	Retrb. Complementarias (C. Destino-específico fun)	20.000,00 €
121.01.132	Seguridad y orden público complemento específico	5.000,00 €
121.01.920	Admon general: complemento específico	20.000,00 €
131.00.171	Parques y jardines contratación personal laboral	12.000,00 €
	TOTAL	95.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169,3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

RDL 2/2004, de 05 de marzo.

Cañete de las Torres, 1 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.824/2023

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha 31 de julio de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº 8391/2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.000,00 €
TOTAL		20.000,00 €
Bajas en Aplicaciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	20.000,00 €
TOTAL		20.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Carlota, 1 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 3.825/2023

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha de 31 de julio de 2023, sobre el expediente de modificación nº 8242/2023, de las bases de ejecución número 33 y 34 del Presupuesto en vigor, que se hace público:

“Artículo 33: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida por el Ayuntamiento Pleno dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones

de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, de acuerdo con el siguiente detalle:

Asistencia a Plenos Ordinarios	250 euros por sesión
Asistencia a Plenos Extraordinarios	100 euros por sesión
Asistencia a Comisiones Informativas	50 euros por sesión
Asistencia a Comisiones Informativas Extraordinarias	25 euros por sesión
Asistencia a Junta de Gobierno Local	50 euros por sesión

Artículo 34: ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS Y REPRESENTANTES DE ALCALDÍA.

A) ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS:

1. El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

2. Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico.

3. Para el año 2023 se asignará una dotación económica fija de 250,00 euros, por Grupo y mes, y otra variable de 150,00 euros al mes por cada miembro del Grupo. Ambas cantidades se transferirán mensualmente o trimestralmente al Grupo Político. La dotación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, teniendo la obligación de llevar una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

B) ASIGNACIONES A REPRESENTANTES DE ALCALDÍA EN LOS DEPARTAMENTOS Y BARRIADAS:

Las asignaciones a los representantes de la Alcaldía Presidencia en los Departamentos/aldeas y en las barriadas del municipio, y de conformidad con el artículo 20 del RDL 781/86 y 122 del ROF y dada que la representación que ostentan al ser de tipo genérico está orientada únicamente al orden protocolario y como auxiliares del Alcalde, con funciones de vigilancia, información a los vecinos y de canalización hacia el Ayuntamiento de necesidades, etc., tendrán la consideración de indemnizaciones por el desempeño y tiempo empleado a las labores públicas municipales, estableciéndose en concepto de “lucro cesante” una indemnización de 12,5 euros la hora, con un máximo de 250,00 euros; a tal fin, con periodicidad mensual, los Sres./as representantes del Alcalde en barriadas y departamentos/aldeas presentarán ante la Intervención Municipal una declaración con las horas empleadas en el mes a las funciones que le son propias”.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Carlota, 1 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 3.826/2023

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha de 31 de julio de 2023, sobre el expediente de modificación nº 9025/2023, de la base de ejecución número 37 del Presupuesto en vigor, que se hace público:

“ Artículo 37: CONTRATOS MENORES.

Los contratos menores aparecen regulados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que los configura como aquellos cuyo valor estimado es inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La mencionada Ley fue modificada por RD Ley 3/2020, de 4 de febrero.

Para su tramitación se establecen dos tipos de procedimiento:

A) PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO: Se tramitarán a través del mismo los contratos menores que tengan un valor estimado de 500,00€ hasta 3.005,00 € y el proceso a seguir conllevará las siguientes fases:

1) Presentación de una propuesta, mediante modelo aprobado por decreto de alcaldía, en la que se motivará la necesidad del contrato y se justificará, en cumplimiento del mandato contenido en el párrafo segundo del artículo 118, que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. A dicha propuesta le acompañará un presupuesto. Esta propuesta deberá de ser firmada por el concejal del área a la que se refiera la contratación y por el Alcalde. La presentación de la propuesta implicará la apertura de un expediente GEX.

2) Se emitirá por parte de la Intervención documento contable RC y se incorporará al expediente creado.

3) Recibida la factura se procederá a su registro por parte del departamento de intervención incluyéndose la misma en una relación contable que contará con un número de identificación fijo asignado por el programa de contabilidad. Esta relación contable será sometida a fiscalización por parte de la Intervención municipal emitiéndose el correspondiente informe, con carácter previo al reconocimiento de la obligación.

4) Una vez se haya procedido a la fiscalización de las facturas contenidas en la relación contable se incluirá la misma en un decreto de Alcaldía, en el que se identificará el número de expediente GEX, el número de relación contable, y la cuantía total de la misma procediéndose a su aprobación y a la ordenación de su pago. En los supuestos de contratos menores que requieran la emisión de un informe técnico previo al reconocimiento de la obligación, la Alcaldía dictará una Providencia, a propuesta de la Intervención, solicitando dicho informe a los Servicios Técnicos. Para aquellos gastos inferiores a 500,00€, se iniciará el expediente con la presentación de la factura para la tramitación contable indicada anteriormente.

B) PROCEDIMIENTO ORDINARIO: Se aplicará a aquellos contratos menores cuyo valor estimado sea superior a 3.005,00 eu-

ros y constará de las siguientes fases:

1) Tres propuestas económicas, al menos, presentadas y firmadas por los/las representantes legales de las empresas a las que se ha solicitado ofertas por el Concejal/a Delegado/a del Área correspondiente, propuestas que habrán de presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. A dichas propuestas económicas, habrán de adjuntarse, en todo caso, los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT de fecha actual.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran y su aprobación. A su vez deberá incluirse, el replanteo previo y de conformidad con el RD 1627/1997, el Estudio de Seguridad y salud o el estudio básico de seguridad y salud. Dichos documentos se remitirán con la solicitud de oferta siempre que ello sea técnicamente posible, en caso contrario deberán ser puestos a disposición de los licitadores. Podrán requerirse los informes necesarios a los que se refiere el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2) Providencia del/la Concejal/a Delegado/a del Área correspondiente justificando la necesidad de contratar administrativamente la obra, servicio y/o suministro, indicando adjudicatario/a conforme a proposiciones económicas presentadas y a los principios generales en materia de contratación, y solicitando la emisión de los siguientes informes que habrán de emitirse por el orden que se detalla:

-Informe técnico.

-Documento contable de retención de crédito e informe económico sobre consignación adecuada y suficiente de crédito así como sobre el órgano de contratación competente, ambos a emitir por la Intervención Municipal.

-Informe jurídico a emitir por personal funcionario del Ayuntamiento con nota de conformidad, en su caso, de la Secretaría General.

3) Resolución de adjudicación del contrato menor y notificación al/la adjudicatario/a y a todos/as los/as que hayan presentado propuestas económicas y no hayan resultado adjudicatarios/as.

4) Recepcionada la factura, se tramitará, de conformidad con lo establecido en la normativa presupuestaria”.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Carlota, 1 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 3.829/2023

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Em-

pleado Público y en cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria 2022, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2022/00004689, de 15 de diciembre, del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, en turno libre, de una plaza de Asesor/a Jurídico/a de Urbanismo, se acuerda la publicación del nombramiento como funcionario de carrera para la cobertura de la siguiente plaza:

Una plaza de Asesor Jurídico de Urbanismo, Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1.

Turno: Libre, O.E.P. Extraordinaria 2022.

Convocatoria: BOE nº 43, de 20 de febrero de 2023.

Nº de Resolución: 2023/00003469, de fecha 8 de agosto de 2023.

Fecha de toma de posesión: 16 de agosto de 2023.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***3284**	Don Ángel Miguel Campos Luque

La Carlota, 1 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.869/2023

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Orquesta de Córdoba y las Previsiones de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles de Capital íntegramente Local, por Acuerdo núm. 209/23 adoptado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de julio de 2023, ha permanecido expuesto el mismo al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 18 de julio de 2023 (BOP nº 135, anuncio 3193/2023), al efecto de que los interesados pudieran presentar las alegaciones que consideraran procedentes conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante).

Transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 19 de julio y el 8 de agosto de 2023, ambos inclusive, se han presentado las siguientes ALEGACIONES:

-Por don Francisco Moro Fernández, con DNI ***7431**, actuando en representación del Sindicato C.T.A., con CIF G14237101 (Núm. Registro O00012065e2300097168), y presentada el día 31 de julio de 2023.

-Por la Sección Sindical ASIG-USO en la GMU, representada por don Francisco Javier Valverde Abril, con DNI ***9032**, (Núm. Registro O00012065e2300096183 y O00012065e2300096196, utilizando este segundo para presentar documentos adjuntos, por lo que, en definitiva, la alegación es sólo una) y presentada el día 27 de julio de 2023.

Una vez conocidas por el Pleno Municipal, han quedado desestimadas ambas por no fundamentarse en ninguno de los supuestos que permite el artículo 170.2 del TRLRHL y se ha adoptado el precedente ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA, Núm. 279/23, del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 4 de septiembre de 2023, en los siguientes términos:

(Ver Adjunto Presupuesto General 2023)

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados consideren procedente.

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo

(firma electrónica)

Fdo. Blanca Torrent Cruz

VºBº

El Secretario de Pleno.

(firma electrónica)

Córdoba, 5 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Blanca Torrent Cruz. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

“EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE 2023:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcios adscritos y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	344.940.134,23	344.940.134,23
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	5.361.100,00	5.361.100,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	18.901.614,57	18.901.614,57
Instituto Municipal de Deportes	11.852.571,05	11.852.571,05
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico Empleo	4.696.520,85	4.794.112,00
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	3.384.369,69	3.384.369,69
Instituto Mpal. de Turismo	2.594.977,18	2.594.977,18
Consortio Orquesta de Córdoba	3.560.765,00	3.560.765,00
SOCIEDADES MERCANTILES		
AUCORSA.- Autobuses de Córdoba S.A.	35.449.355,50	35.449.355,50
EMACSA.- Empresa Municipal de Córdoba S.A.	42.067.767,00	42.620.486,00
SADECO.- Saneamientos de Córdoba S.A.	69.502.240,91	69.530.740,91
VIMCORSА.- Viviendas de Córdoba S.A.	21.508.805,00	21.666.156,00
CECOSAM.- Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A.	3.282.502,51	3.491.616,44

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos, recogiendo las correcciones y modificaciones que derivan del Acuerdo Plenario de 13 de julio de 2023 de aprobación inicial y sus enmiendas.

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total en su Estado de Ingresos de **469.649.719,49 €** y en Gastos a **468.604.440,40 €** y de conformidad con el Acuerdo Plenario de 13 de julio de 2023 y enmiendas aprobadas.”

El detalle por capítulos económicos de cada uno de los Presupuestos que se integran en el Consolidado es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

PREVISIONES INGRESOS

CA-Pº	DENOMINACIÓN	2023
I	Impuestos Directos	127.721.900,00
II	Impuestos Indirectos	15.542.965,00
III	Tasas y otros Ingresos	33.764.851,32
IV	Transferencias Ctes.	144.034.958,48
V	Ingresos Patrimoniales	3.686.640,00
	Ingresos Corrientes	324.751.314,80
VI	Enajenación Inversiones	0,00
VII	Transferencias Capital	88.819,43
VIII	Activos Financieros	100.000,00
IX	Pasivos Financieros	20.000.000,00
	Ingresos Capital	20.188.819,43
	TOTAL INGRESOS	344.940.134,23

SUPERAVIT: 0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CA-Pº	DENOMINACIÓN	2023
I	Gastos de Personal	108.886.477,54
II	Bienes Ctes. y Servicios	84.090.168,71
III	Intereses	6.640.317,17
IV	Transferencias Ctes.	98.414.562,21
V	Fondo Contingencia	1.600.000,00
	Gastos Corrientes	299.631.525,63
VI	Inversiones Reales	12.080.498,89
VII	Transferencias Capital	12.046.753,10
VIII	Activos Financieros	100.000,00
IX	Pasivos Financieros	21.081.356,61
	Gastos Capital	45.308.608,60
	TOTAL GASTOS	344.940.134,23

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

INGRESOS

CAP.	INSTITUTO MCPAL. DE DEPORTES	GRAN TEA- TRO	JARDIN BO- TÁNICO	GERENCIA URBANISMO	INST. DES. EC. Y EM- PLEO	CONSORCIO ORQUESTA	INST. MPAL. DE TURISMO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.750.141,09	1.261.257,46	199.984,13	1.110.516,57	0,00	14.980,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.379.000,00	3.810.842,54	3.168.027,97	11.065.827,50	3.125.402,00	2.569.168,05
5	INGRESOS PATRIMONIALES	607.529,96	19.000,00	1.357,59	641.633,43	1,00	10.829,13
6	ENAJENACION DE INVER. REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.100.000,00	250.000,00	0,00	5.999.637,07	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.900,00	20.000,00	15.000,00	84.000,00	1,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
	TOTAL	11.852.571,05	5.361.100,00	3.384.369,69	18.901.614,57	4.794.112,00	2.594.977,18

GASTOS

CAP.		INSTITUTO MCPAL. DE DEPORTES	GRAN TEA- TRO	JARDIN BO- TÁNICO	GERENCIA URBANISMO	INST. DES. EC. Y EM- PLEO	CONSORCIO ORQUESTA	INST. MPAL. DE TURISMO
1	GASTOS DE PERSONAL	3.929.758,98	2.352.212,42	2.826.069,69	10.045.766,71	1.727.100,00	3.196.307,26	1.056.544,29
2	GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	5.611.712,07	2.665.671,58	531.300,00	1.579.000,00	550.012,00	354.032,74	1.331.194,30
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000,00	20.016,00	1.000,00	111.944,00	1.500,00	2.422,00	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.081.600,00	3.200,00	1.000,00	6.831,90	2.352.908,85	1,00	161.409,46
5	FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	50.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	25.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.100.000,00	250.000,00	0,00	6.985.252,53	30.000,00	8.000,00	10.829,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	88.819,43	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	29.500,00	20.000,00	15.000,00	84.000,00	25.000,00	1,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
	TOTAL	11.852.571,05	5.361.100,00	3.384.369,69	18.901.614,57	4.696.520,85	3.560.765,00	2.594.977,18

SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES.

INGRESOS

CAP.		EMACSA	AUCORSA	SADECO	VIMCOSA	CECOSAM
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.744.616,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIEN- TES	0,00	24.266.489,50	25.541.248,91	169.000,00	1.300.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.620.486,00	11.182.866,00	41.989.492,00	18.119.779,00	97.000,00
6	ENAJENACION DE INVER. REA- LES	0,00	0,00	0,00	489.846,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	350.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	1.427.466,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00	0,00	0,00	1.460.065,00	0,00
	TOTAL	42.620.486,00	35.449.355,50	69.530.740,91	21.666.156,00	3.491.616,44

GASTOS

CAP.		EMACSA	AUCORSA	SADECO	VIMCOSA	CECOSAM
1	GASTOS DE PERSONAL	16.827.349,00	22.238.852,00	40.321.006,00	2.495.328,00	2.225.370,17
2	GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	9.692.797,00	10.682.773,50	24.002.621,91	12.390.714,00	610.132,34
3	GASTOS FINANCIEROS	81.085,00	81.781,00	1.500,00	491.506,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	15.020.000,00	1.695.000,00	4.034.992,00	3.665.487,00	447.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	446.536,00	0,00	0,00	501.957,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	750.949,00	1.142.121,00	1.963.813,00	0,00
	TOTAL	42.067.767,00	35.449.355,50	69.502.240,91	21.508.805,00	3.282.502,51

"CUARTO.- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente."

El detalle referido al Personal del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Orquesta de Córdoba; es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (CSV 3d3db39e838c6e7c7dfa1dc386b6090b9bc1043b)**ANEXO DE PERSONAL
AÑO 2023
RESUMEN DE PLAZAS – PLANTILLA ORGÁNICA**

FUNCIONARIOS.....	2.511
Escala Administración General.....	700
Subescala Técnica.....	97
Subescala Media.....	9
Subescala Administrativa.....	119
Subescala Auxiliar.....	302
Subescala Subalterna.....	173
Escala Administración Especial.....	1.811
Subescala Técnica.....	326
Clase Superior.....	83
Clase Técnico Medio.....	236
Clase Técnico Auxiliar.....	7
Subescala Servicios Especiales.....	1.528
Clase Com. Especiales.....	272
Clase Personal Oficinos.....	258
Clase Policía Local.....	573
Básica.....	524
Ejecutiva.....	35
Técnica.....	14
Clase Serv. Ext. Incendios.....	425
CONCEJALES.....	29
PERSONAL EVENTUAL.....	29
ORGANOS DIRECTIVOS.....	31
HABILITADOS ESTATALES.....	10
LABORALES.....	542
Personal de Oficinos.....	445
Personal Técnico y Administrativo.....	97
CENTRO PROCESO DE DATOS.....	40
TOTAL.....	3.192

IMDECO (CSV 6f497563bbee7eb6918c8acf53a777fbd3562bc2)**PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2023**

Nivel	CATEGORIA	Calificación RPT F / L	Nº PLA- ZAS	PLAZAS OCUPADAS por Personal DIRECTIVO y LABORAL FIJO	Plaza Ocu- pada por DI- RECTIVO	Plazas Ocupa- das por PER- SONAL LABO- RAL FIJO	VACANTES	Vacantes Ocupadas por PERSON- AL INDE- FINIDO NO FIJO
1	TAG/A1 // DIRECTOR	F	4	2		2	2	
2	TAE/A2 // TECNICO DE GESTION	F	2	1		1	1	
2	TAG/A2 // TECNICO DE GESTION	F	5	1		1	4	
3	COORDINADOR INSTALACIONES	F	3	2		2	1	
3	COORDINADOR PROGRAMAS	F	7	6		6	1	
3	TECNICO ADMINISTRATIVO	F	3	3		3		
4	OFICIAL 1º	L	2	2		2		
4	TECNICO ACUATIVO SALVAMEN- TO	L	2	1		1	1	1
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	19	13		13	6	4
5	OFICIAL 2º	L	12	2		2	10	4
5	ORDENANZA	F	1	1		1		
6	OPERARIO	L	8	3		3	5	4
7	CONTROLADOR	L	1				1	1
	GERENTE	L	1	1	1			
Total general			70	38	1	37	32	14

IMAE (CSV: bf7264040fa06b21bfea9c092d154274d33798b2)

**PLANTILLA PRESUPUESTARIA
2023**

GRUPO PROFESIONAL	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	F	L	OCUPADOS	FIJOS	NO FIJOS	VACANTES	COMPARATIVA 2022
A	A ₁	TÉCNICO SUPERIOR	13	6	7	6	4	2	7	
		CUERPO SUPERIOR	13	6	7	6	4	2	7	10
	A ₂	TÉCNICO MEDIO	6	2	4	3	3	0	3	
		CUERPO DE GESTION	6	2	4	3	3	0	3	4
C	C ₁	OFICIAL TÉCNICO	7	0	7	5	5	0	2	
		OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	7	2	5	4	4	0	3	
		CUERPO TECNICO	14	2	12	9	9	0	5	12
	C ₂	COORDINADORES	4	1	3	2	2	0	2	
		TAQUILLERO/A	5	3	2	2	2	0	3	
		ESPECIALISTA	2	0	2	2	2	0	0	
		SECRETARIO/A	4	2	2	2	2	0	2	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	1	1	1	0	2	
		ACOMODADOR-CONSERJE	2	0	2	2	1	1	0	
		CUERPO AUXILIAR	20	8	12	11	10	1	9	14
AGRUPACIÓN PROFESIONAL	E	PEON/A	0	0	0	0	0	0	0	
		CUERPO SUBALTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL			53	18	35	29	26	3	24	40
PERSONAL DIRECTIVO										
ALTA DIRECCIÓN	GERENTE		1	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO			1	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL PLANTILLA PRESUPUESTO 2023			54	18	35	29	26	3	25	41

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

IMDEEC (CSV 965b5f701e998aedd2d7344873e160e8101b720c)

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2023

PLAZAS	TOTAL	PLAZAS		PUESTOS		
		RÉGIMEN	OCUPADA O VACANTE	OCUPADOS	FIJOS	NO FIJOS
TECNICO SUPERIOR A1	(PUESTO ADJUNTÍA Y JEF S.G. (LD)(C)	F CUALQUIER ADMIN PCA	O	2		
TECNICO SUPERIOR A1	1	F/LABORAL A EXTINGUIR	V			
TECNICO MEDIO A2	10	F	V	9		9
ADMINISTRATIVO/A	4	F	V	4		4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	F	V	3		3
ORDENANZA	2	L	V	2		2
TOTALES	21			20		18

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (CSV 5fcdd550ce3f4c0ec8898500027acaea181d9e6a)

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO. GMU PRESUPUESTO 2023

CATEGORIA PROFESIONAL	INDEFINIDOS	FIJOS	VACANTES	TOTAL
ARQUITECTOS	12			12
LICENCIADOS EN DERECHO	12			12
TÉCNICO ACCESIB. Y DISCAPACIDAD	0			0
ARQUEÓLOGOS	2			2
ARQUITECTOS TÉCNICOS	2	1		3
DOCUMENTALISTA NIVEL II	1			1
INGENIERO TCO. INFORMÁTICA		1		1
TÉCNICOS ARCHIVO	1			1
JEFE ADMINISTRATIVO			1	1
DELINEANTES	6			6
OFICIALES ADMINISTRATIVOS	8			8
TÉCNICOS ESPECIALISTAS	2			2
AUXILIAR INFORMÁTICA	2	1		3
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	21	2		23
OFICIAL CONDUCTOR	1			1
FOTÓGRAFO	1			1
TELEFONISTAS	1		1	2
VIGILANTES OBRAS	2		2	4
OPERARIOS	4			4
TOTAL	78	5	4	87

**PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO GMU DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
PRESUPUESTO 2023**

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL		CUBIERTAS	VACANTES	TOTAL
SUBESCALA TÉCNICA				
	T.A.G.	3	4	7
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
	ADMINISTRATIVOS (1 JEF. COMPRAS)	4	5	9
SUBESCALA AUXILIAR				
	AUXILIARES ADTVOS	9	3	12
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICOS				
	TÉCNICOS SUPERIORES	3	12	15
	10 ARQUITECTOS.			
	2 ECONOMISTAS			
	1 INGENIERO CAMINOS			
	1 OFICIAL S.E.I.S.			
	1 TÉCNICO ACCESIBILIDAD			
	TÉCNICOS MEDIOS	6	7	13
	6 ARQUITECTOS TÉCNICOS			
	4 ING. TÉCN. INDUSTRIALES			
	1 ING. TÉCNICOS O.P.			
	1 INGENIERO TOPÓGRAFO			
	1 GRADUADO SOCIAL			
	TECNICOS AUXILIARES	0	4	4
	4 DELINEANTES			
TOTAL		25	35	60
RESUMEN PLANTILLA GMU, 2023				
	CUBIERTAS/OCUPADAS	VACANTES	TOTAL	
FUNCIONARIOS	25	35	60	
LABORALES FIJOS E INDEFINIDOS	83	4	87	
TOTAL	108	39	147	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

IMTUR (CSV dfcae1f418bd6f434f030f00ed9f384aba04cddf)

PLANTILLA SEGÚN OCUPACIÓN ACTUAL DE LAS PLAZAS		
PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN
Gerente	Gerente	Ocupada
Director Área	D.A. Administración	Ocupada (1)
Director Área	D.A. Información	Ocupada (1)
Director Área	D.A. Análisis	Ocupada (1)
Director Área	D.A. Gestión	Ocupada (1)
Director Área	D.A. Promoción	Ocupada (1)
Director Área	D.A. Congresos	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Contable	Ocupada (1)
Ordenanza	Ordenanza - Administración	Ocupada (1)
Ordenanza	Ordenanza - Administración - 1/2 Jornada	Ocupada (1)

(1) Ocupada por personal laboral indefinido no fijo**IMGEMA** (CSV 0a7091b0ff439f5f3de9c3ecd2e59b373943206a)

		02/09/2023							
2023-D-07-01-TABLA RESUMEN DE PERSONAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA									
GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIAS	Nº PLAZAS 2023	OCUPADOS	FIJOS	NO FIJOS	NO OCUPADOS	Mujeres	Hombres	
JARDINERÍA Y OFICIOS	JEFE DE UNIDAD	1	1	1	0	0	0	1	
	CAPATAZ	2	1	1	0	1	0	1	
	OFICIAL 1ª	6	6	4	2	0	2	4	
	OFICIAL 2ª	3	0	0	0	3	0	0	
	PEÓN ESPECIALISTA	27	24	9	15	3	9	15	
	PEÓN ORDINARIO	0	0	0	0	0	0	0	
	TOTAL	39	32	15	17	7	11	21	

ADMINISTRATIVO	JEFE DE UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0
	TÉCNICO	11	9	2	7	2	5	4
	OFICIAL 1ª	9	9	7	2	0	9	0
	OFICIAL 2ª	1	1	1	0	0	0	1
	AUXILIAR	1	1	1	0	0	1	0
	AYUDANTE	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	22	20	11	9	2	15	5
PERSONAL DIRECTIVO-GERENTE		1	1	0	1	0	0	1
TOTAL PERSONAL		62	53	26	27	9	26	27
TOTAL PLANTILLA PRESUPUESTO 2022		63	54	26	28	9	48,15%	50,00%
GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍAS	Nº PLAZAS 2022	OCUPADOS	FIJOS	NO FIJOS	NO OCUPADOS		

CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA (CSV 761b651c3fbb728a60ca3d5e344ae892882e1691)

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2.023

INSTRUMENTO	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS	PLAZAS VACANTES
Personal artístico:			
--	Dtor Titular	1	
Violín	Concertino	1	
Flauta	Solista		
Fagot	Solista		
Violín	Solista		
Trompa	Solista		
Trompa	Solista		
Trombón	Solista		
Percusión	Solista	13	
Oboe	Solista		
Contrabajo	Solista		
Violonchelo	Solista		1
Viola	Solista		
Violín	Solista		
Clarinete	Solista		
Trompeta	Solista-alternante		
Trompeta	Solista-alternante	2	
Violín	Ayuda de solista		
Violonchelo	Ayuda de solista		
Viola	Ayuda de solista		
Contrabajo	Ayuda de solista		
Trombón bajo	Ayuda de solista		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2.023

INSTRUMENTO	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS	PLAZAS VACANTES
Trompa	Ayuda de solista	13	
Fagot	Ayuda de solista		1
Percusión	Ayuda de solista		
Trombón	Ayuda de solista		
Trompa	Ayuda de solista		1
Oboe	Ayuda de solista		
Flauta	Ayuda de solista		
Clarinete	Ayuda de solista		
Violín	Tutti		1
Violín	Tutti		
Violín	Tutti	19	
Violín	Tutti		
Violín	Tutti		
Viola	Tutti		
Viola	Tutti		
Viola	Tutti		1
Viola	Tutti		1
Violonchelo	Tutti		
Violonchelo	Tutti		1
Contrabajo	Tutti		
Personal de admón			
Gerente	Gerente	1	
Administrador/a	Administradora	1	
Jefe/a de personal	Jefe de pers.y ase	1	1
Asistente de producción	Oficial advo.		
Oficial personal-admón	Oficial advo.		1
Archivero-copista	Oficial advo.	5	
Responsable prensa y comunic.	Oficial advo.		1
Secretario/a direcc. y program.	Oficial advo.		1
Auxiliar Admón	Auxiliar Admón	1	
Auxiliar de archivo	Auxiliar Admón	1	1
Utilero-Atrilero	Peón	1	
TOTAL N° DE PLAZAS.....		60	15

“QUINTO.- Aprobar la creación de las siguientes Plazas:

TDIN - FUNCIONARIOS (CREACIONES)

PUESTO	ORG-APL	GRUPO	CD	TOTAL PLAZAS	Suma - BASICAS	Suma - CDESTINO	Suma - CESPECIFICO	Suma - CPRODUCTIVIDAD	Suma - CSSOCIAL	Suma - TOTAL2
Arquitecto/a	F00.4500	A1	21	2	34.432,17	15.547,05	44.702,57	19.158,25	28.429,54	142.269,58
Coordinador Programas	A30.9240	A2	19	3	45.416,77	20.557,12	56.648,57	24.277,96	38.708,26	185.608,68
	C40.3340	A2	19	2	30.277,85	13.704,75	37.765,71	16.185,30	25.805,51	123.739,12
Encargado/a	F00.4500	C1	17	2	23.189,55	12.229,15	31.019,83	13.294,21	21.009,58	100.742,32
Ingeniero/a Tecnico Industrial	F00.4500	A2	19	2	30.277,85	13.704,75	37.765,71	16.185,30	25.805,51	123.739,12
Inspector P.L.	A00.1300	A2	23	2	30.277,85	15.547,05	36.911,91	15.819,39	36.603,77	135.159,97
Oficial 1º Albañil	F00.4500	C2	15	11	108.108,77	59.150,97	150.311,90	64.419,39	100.654,63	482.645,66
Oficial 1º Electricista	F30.1650	C2	15	1	9.828,07	5.377,36	13.664,72	5.856,31	9.150,42	43.876,88
Oficial 1º Herrero/a	F00.4500	C2	15	2	19.656,14	10.754,72	27.329,44	11.712,62	18.300,84	87.753,76
Oficial 1º Jardinero/a	F00.4500	C2	15	15	147.421,05	80.660,41	204.970,77	87.844,62	137.256,32	658.153,17
Oficial 1º Mecánico	F00.4500	C2	15	6	58.968,42	32.264,16	81.988,31	35.137,85	54.902,53	263.261,27
Oficial 1º Pintor	F00.4500	C2	15	1	9.828,07	5.377,36	13.664,72	5.856,31	9.150,42	43.876,88
Oficial S.E.I.S.	A06.1360	A1	24	2	34.432,17	19.145,19	54.463,44	23.341,49	40.071,09	171.453,38
Ordenanza	H20.9200	E	13	7	63.048,89	32.481,03	93.591,92	40.110,82	60.402,81	289.635,46
Sargento/a S.E.I.S. A2	A06.1360	A2	19	2	30.277,85	13.704,75	31.447,77	13.477,61	33.020,42	121.928,40
Subinspector P.L.	A00.1300	A2	19	2	30.277,85	13.704,64	33.393,36	11.295,24	32.932,45	121.603,55
Suboficial S.E.I.S.	A06.1360	A2	21	2	30.277,85	15.547,05	36.911,91	15.819,39	36.603,77	135.159,97
Técnico/a de Consumo	H20.9200	C1	15	2	23.189,55	10.754,72	28.568,73	12.243,74	19.698,40	94.455,14
Tecnico/a de Gestion	H30.9206	A2	19	4	60.555,70	27.409,50	75.531,42	32.370,61	51.317,21	247.184,44
Veterinario/a	F70.3370	A1	21	1	17.216,09	7.773,52	22.351,29	9.579,12	14.214,77	71.134,79
Total Resultado					836.958,50	425.395,23	1.113.004,00	473.985,53	794.038,25	3.643.381,51

TDIN - LABORALES - CREACIONES

PUESTO	ORG-APL	NIVEL	TOTAL PLAZAS	Suma - TBASICAS	Suma - TCOMPLEMENTA	Suma - TPRODUCT	Suma - TSSOCIAL	Suma - TTOTAL
OF.2 CUIDADOR/A	F70.3370	C-6	10	226.293,74		60.779,93	71.877,95	115.043,99
Total Resultado				226.293,74		60.779,93	71.877,95	115.043,99

Y la amortización de las siguientes plazas:

LABORALES:

CATEGORIA	TOTAL PLAZAS	NUM PLAZA	Suma - TBASICAS	Suma - TCOMPL	Suma - TPRODUCT	Suma - TSSOCIAL	Suma - TOTAL2
ENCARGADO/A	2	2099-2104	49.150,97	9.390,75	14.927,24	23.546,80	97.015,76
OF 1 HERRERO/A	1	2280	23.216,30	5.953,39	7.175,01	11.648,48	47.993,18
OF.1 ALBAÑIL (SIN PENOSO)	8	2201-2208-2210-2212-2213-2214-2218-2219	185.730,41	34.223,09	57.400,10	88.891,83	366.245,44
OF.1 ELECTRICISTA	1	2226	23.216,30	5.953,39	7.175,01	11.648,48	47.993,18

CATEGORIA	TOTAL PLAZAS	NUM PLAZA	Suma - TBASICAS	Suma - TCOMPL	Suma - TPRODUCT	Suma - TSSOCIAL	Suma - TOTAL2
OF.1 JARDINERO/A	15	2239-2248-2249-2749-2750-2751-2752-2753-2754-2755-2757-2758-2760-2761-2762	348.244,52	64.168,30	107.625,20	166.672,18	686.710,20
OF.1 MECANICO/A	6	2252-2253-2254-2255-2256-2258	139.297,81	35.720,35	43.050,08	69.890,87	287.959,11
OF.1 PINTOR/A	1	2259	23.216,30	5.953,39	7.175,01	11.648,48	47.993,18
OF.2 ALBAÑIL	3	2363-2364-2365	67.888,12	10.953,20	21.563,39	32.179,71	132.584,42
OF.2 HERRERO/A	1	2389	22.629,37	5.269,06	7.187,80	11.245,14	46.331,37
ORDENANZA	7	2544-2545-2546-2547-2549-2551-2552	148.725,18	26.533,32	50.586,94	72.383,46	298.228,90
TEC.DE CONSUMO	2	2558-2559	44.847,09	8.555,77	14.350,03	21.714,80	89.467,69
Total Resultado			1.076.162,38	212.674,03	338.215,80	521.470,23	2.148.522,43

FUNCIONARIOS:

CATEGORIA	GRUPO	CD	TOTAL PLAZAS	NUM PLAZA	Suma - BASICAS	Suma - CDESTINO	Suma - CESPECIFICO	Suma - CPRODUCTIVIDAD	Suma - C SSOCIAL	Suma - TOTAL2
Auxiliar de Clínica	C2	14	1	1529	9.828,07	5.009,35	13.212,76	5.662,61	8.883,32	42.596,11
Bombero/a	C2	15	9	1131-1160-1172-1147-1145-1146-1150-1174-1111	88.452,63	48.396,24	123.742,17	53.032,36	116.479,73	430.103,14
			15	1109-1136-1142-1170-1177-1180-1189-1197-1207-1209-1210-1214-1215-1220-1248	147.421,05	80.660,41	206.236,96	88.387,27	194.132,89	716.838,57
Bombero/a Conductor C2	C2	15	10	1389-1394-1396-1399-1401-1398-1400-1402-1405-1390	98.280,70	53.773,60	137.491,30	58.924,84	129.421,93	477.892,38
Cabo/a S.E.I.S. C2	C2	17	6	1303-1306-1305-1311-1307-1312	58.968,42	36.687,44	87.919,57	37.679,82	82.174,20	303.429,44
Total Resultado					402.950,88	224.527,04	568.602,76	243.686,90	531.092,07	1.970.859,65

SEXTO.- De conformidad con el Acuerdo Plenario 197/2023, de 26 de Junio (CSV 683c38006f70f1fec25ff2722365083bc1271d4b), la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial para 2023 cuyas retribuciones se aprueban:

RELACIÓN DE CARGOS:

CARGOS	%DEDICACIÓN
Alcalde/sa. Presidente/a (1)	100%
Tenientes de Alcalde (9)	2, 80%
Portavoces (4)	7, 100%
Concejales/as con Delegación	100%
Concejales/as sin Delegación (5)	1, 80%
Concejales/sin Dedicación (7).	2, 100%
	1, 75%
	4, 100%

RETRIBUCIONES:

CARGO	TOTAL 2023
ALCALDE-PRESIDENTE	64.457,76 €
TENIENTE ALCALDE	58.398,39 €
PORTAVOZ	54.561,12 €
CONCEJAL/A DELEGADO/A	53.991,63 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	46.922,56 €

Las presentes Retribuciones contemplan el incremento máximo del 3,5% previsto en la Ley de Presupuestos General del Estado para 2023, a expensas de su aplicación efectiva durante el presente ejercicio.

Se anexan igualmente las Modificaciones que afectan a Personal Eventual derivadas de los Acuerdos de Reorganización Municipal tras la Constitución de la Nueva Corporación.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.
 Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.

OCTAVO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €
 Cantidad variable por cada Concejales de Grupo al mes: 813,54 €

NOVENO.- De conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo. Las Modificaciones que hayan afectado al Plan Estratégico de Subvenciones se reflejarán en el correspondiente al ejercicio 2023.-

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.-”

Ayuntamiento de Fuente-Tójar

Núm. 3.744/2023

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR (CÓRDOBA), POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 598/2023.

Teniendo previsto ausentarme del Municipio por vacaciones los próximos días 08 al 22 de septiembre, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde DON ILDEFONSO ROSA GARCÍA, durante el período del 08 al 22 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP].

TERCERO. Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que el mismo celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del ROF.

Fuente-Tójar, 24 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Fermina Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Núm. 3.743/2023

Expediente Gex 1585/2022

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 669/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al Proceso de Selección de UNA PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA, mediante sistema de oposición libre.

TEXTO

Habiéndose aprobado mediante Decreto de Alcaldía número 669/2022, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprobaron las bases de empleo local para provisión por oposición, de una plaza de PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA, mediante sistema de oposición libre, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 208, de 31 de octubre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 27, de fecha 9 de febrero de 2023, y en el Boletín Oficial del Estado nº 71, de fecha 24 de marzo de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
ADMITIDOS		
1	ALMUDENA PERALTA CASTRO	14XXXX99-D
2	MARÍA JESÚS MUÑOZ GARCÍA	30XXXX64-A
3	MARÍA TERESA MUÑOZ GARCÍA	30XXXX72-L
4	RAQUEL VELASCO IZNÁJAR	30XXXX17-B
5	MARÍA JOSEFA LÓPEZ LUQUE	30XXXX14-J
6	MARÍA DEL CARMEN IZNÁJAR LUNA	31XXXX04-M
7	VERÓNICA GODOY MARTÍNEZ	14XXXX64-W
8	VISITACIÓN VELASCO GARCÍA	30XXXX30-K
9	YOLANDA BONILLA ÁLVAREZ	14XXXX45-P
10	RAFAEL PINO MORENO	80XXXX29-F
11	FRANCISCA MAESTRE GARCÍA	44XXXX22-E
12	VERÓNICA LÓPEZ ROMERO	30XXXX04-C
13	SANDY MAGALY ALMIRÓN FLORES	49XXXX56-V
14	MARÍA BELÉN AGUILERA BARAJAS	30XXXX51-C
15	INMACULADA CONCEPCIÓN BONET MORALES	14XXXX30-S
16	EVA MARÍA BELMONTE ROLDÁN	28XXXX55-B
17	JUAN ANTONIO RUIZ ALCÁNTARA	30XXXX67-V
18	MERCEDES GÓMEZ CABRERA	44XXXX28-J
19	RAFAEL LUQUE CUESTA	30XXXX89-T
20	SONIA ESPEJO SOTO	30XXXX85-D
21	ROSA MARÍA BAENA MATA	30XXXX64-K
22	JOSÉ SILLERO DE ALFONSO	30XXXX53-B
23	MAGDALENA RAMÍREZ CRESPIÁN	30XXXX53-Q
24	MARÍA JOSÉ CASTRO MIJE	30XXXX36-M

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	CAUSAS
EXCLUIDOS			
1	JOSÉ LUIS ALONSO CUEVAS	30XXXX90-P	1
2	CARMEN MENGUAL REQUENA	30XXXX38-P	2 - 3
3	ANTONIO JESÚS GÁLVEZ GRANADOS	14XXXX59-A	4

*** CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

1. Falta anexo.
2. Falta DNI.
3. No consta TASA.
4. No incluye TITULACIÓN.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.laguijarrosa.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a las bases que rigen el procedimiento selectivo, para que lo/as interesado/as presenten las alegaciones y subsanaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones ni alegaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

**En la Guijarrosa, El Alcalde
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

La Guijarrosa, 24 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.822/2023

Núm. 3.819/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de agosto del 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1CE/2023 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hornachuelos, 7 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julián López Vázquez.

Con fecha 1 de septiembre de 2023, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado la Resolución nº 2023/00001191, que se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Acuerdo del Pleno, de fecha 20 de marzo de 2023, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio económico 2023 junto con la Plantilla de personal, siendo publicada íntegramente la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 27 de abril de 2023.

Visto el Informe del Departamento de Secretaría, sobre las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica la tasa de reposición de efectivos, así como el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

LABORAL						
DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	Nº DE PLAZAS		FORMA DE PROVISIÓN	
LIMPIADORA	ST	11	1		LIBRE	
FUNCIONARIO						
DENOMINACIÓN	ESCALA SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA	GRUPO	NIVEL	Nº PLAZAS	FORMA DE PROVISIÓN
POLICÍA LOCAL	Administración especial Policía Local	Escala básica Categoría Policía	C1	19	1	LIBRE
PROMOCIÓN INTERNA						
GRUPO	NIVEL	DENOMINACIÓN		Nº DE PLAZAS		FORMA DE PROVISIÓN
A2	26	TÉCNICO MEDIO INTERV.-TESORERÍA (FUNCIONARIO)		1		PROMOCIÓN INTERNA
C1	19	GESTOR DE TURISMO (LABORAL)		1		PROMOCIÓN INTERNA

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Hornachuelos, 1 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.748/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día

29/12/2022, acordó aprobar la “RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA – 2023”, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 54, de 21/03/2023; y en la celebrada el 22/06/2023 ha acordado aprobar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento, disponiendo la modificación, en caso de que fuera necesario a tenor de tal acuerdo, la plantilla y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la Relación de Puestos de Trabajo resultante del segundo de tales acuerdos plenarios, en la que, asimismo, se ha procedido a la actualización de las cuantías de complemento específico

mediante el incremento del 2,5 % dispuesto por el artículo 19.Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Lucena, 24 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA – 2023

N.º PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	TIPO	GRUPO NIVEL	SING.	SISTEMA DE PROVISIÓN	ESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	1	SECRETARIO GENERAL			A1-30	SI	C	HCN	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.	36.609,60 €
1	1	INTERVENTORA			A1-30	SI	C	HCN	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.	34.199,11 €
1	1	TESORERO			A1-30	SI	C	HCN	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.	30.105,87 €
1	1	VICESECRETARIO			A1-28	SI	C	HCN	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.	30.105,87 €
0	1	JEFE SERVICIO INFRAESTRUCTURAS	402	F	A1-28	SI	LD	AE	Arquitecto, Máster Universitario en Arquitectura que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada o cualquier otro declarado equivalente a efectos de nivel de cualificación.	17.907,01 €
1	1	DIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO	386	F	A1-26	SI		AE	Licenciatura o Grado en Educación Física	17.406,96 €
1	1	JEFE SECCIÓN RÉGIMEN INTERIOR	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	18.009,61 €
1	1	TÉCNICO DE RÉGIMEN INTERIOR	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	18.009,61 €
1	1	JEFE SECCIÓN INTERVENCIÓN	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	18.009,61 €
1	1	JEFE SECCIÓN RECURSOS HUMANOS	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	18.009,61 €
1	1	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	18.009,61 €
1	1	TÉCNICO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	18.009,61 €
1	1	JEFE SERVICIO URBANISMO	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	18.009,61 €
1	1	JEFE SECCIÓN URBANISMO	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	18.009,61 €
1	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECC. Y CATÁSTRO	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	18.009,61 €

N.º PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	TIPO	GRUPO NIVEL	SING.	SISTEMA DE PROVISIÓN	ESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	1	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	361	F	A1-26	NO	C	AE	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o cualquier otro declarado equivalente a efectos de nivel de cualificación.	15.388,64 €
1	1	INSPECTOR/A URBANÍSTICO/A	361	F	A1-26	SI	C	AE	Arquitecto, Máster Universitario en Arquitectura que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o cualquier otro declarado equivalente a efectos de nivel de cualificación.	15.388,64 €
5	4	ARQUITECTO	361	F	A1-26	NO	C	AE	Arquitecto, Máster Universitario en Arquitectura que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o cualquier otro declarado equivalente a efectos de nivel de cualificación.	15.388,64 €
1	1	INGENIERO AGRÓNOMO	361	F	A1-26	NO	C	AE	Ingeniero Agrónomo, Máster Universitario en Ingeniería Agronómica que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o cualquier otro declarado equivalente a efectos de nivel de cualificación.	15.388,64 €
1	1	JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	360	F	A1-26	NO	C	AE	Grado Universitario en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Titulación Equivalente.	16.838,87 €
1	1	TÉCNICO INTEGRAL DEL AGUA	354	F	A1-26	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente.	15.430,91 €
1	1	ARQUEÓLOGO	339	F	A1-26	NO	C	AE	Grado Universitario en Arqueología o Titulación Equivalente.	14.859,81 €
0	1	TÉCNICO INFORMÁTICO. JEFE NEGOCIADO	324	F	A2-24	SI	C	AE	Grado Universitario en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Titulación Equivalente.	14.467,44 €
0	1	TÉCNICO INFORMÁTICO. JEFE NEGOCIADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL e I+D+i	324	F	A2-24	SI	C	AE	Grado Universitario en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Titulación Equivalente.	14.467,44 €
0	1	TÉCNICO INFORMÁTICO. JEFE NEGOCIADO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	324	F	A2-24	SI	C	AE	Grado Universitario en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Titulación Equivalente.	14.467,44 €
1	1	DIRECTORA SERVICIOS SOCIALES	322	F	A2-26	SI	LD	AE	Grado en Trabajo Social, Psicología, Sociología, Educación Social o Titulaciones Equivalentes.	14.441,09 €
1	1	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	318	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería de Obras Públicas o Titulación Equivalente.	13.925,19 €
3	3	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	318	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería Industrial o Titulación Equivalente.	13.925,19 €
1	1	INGENIERO TÉCNICO ELECTRICISTA	318	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería Industrial o Titulación Equivalente.	13.925,19 €
1	1	INGENIERO TÉCNICO JARDINERÍA	318	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería Agrícola o Titulación Equivalente.	13.925,19 €
1	1	TÉCNICO GESTIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTOS	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	14.070,18 €
1	1	TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	14.070,18 €
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN TESORERÍA	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	14.070,18 €
3	3	TÉCNICO DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	14.070,18 €
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN INTERVENCIÓN	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	14.070,18 €
4	4	TÉCNICO DE GESTIÓN RÉGIMEN INTERIOR	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	14.070,18 €

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

N.º PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	TIPO	GRUPO NIVEL	SING.	SISTEMA DE PROVISIÓN	ESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN URBANISMO	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	14.070,18 €
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	14.070,18 €
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN EN DISCIPLINA URBANÍSTICA	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	14.070,18 €
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	14.070,18 €
2	1	TÉCNICO INFORMÁTICO	317	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Titulación Equivalente.	14.070,18 €
1	1	INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	317	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería Geomática y Topografía o Titulación Equivalente.	14.070,18 €
4	4	ARQUITECTO TÉCNICO	302	F	A2-23	NO	C	AE	Diplomatura en Arquitectura Técnica, Grado Universitario o Titulación Equivalente en Arquitectura.	13.228,89 €
1	1	GRADUADO SOCIAL	300	F	A2-26	NO	C	AE	Grado Universitario en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Licenciatura o Diplomatura equivalente)	13.787,50 €
1	1	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	300	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente, más formación y Grado en Prevención RR.LL. indicada en el RD. 39/1997 de 17 de enero.	13.787,50 €
9	8	TRABAJADOR SOCIAL	293	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario en Trabajo Social o titulación equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	13.228,70 €
0	1	MEDIADOR SOCIAL CON INMIGRANTES	270	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario en Trabajo Social o titulación equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.190,44 €
1	1	TÉCNICO MEDIO ESPECIALISTA EN DROGODEPENDENCIA	293	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	13.228,70 €
1	1	TÉCNICO MEDIO DESARROLLO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	293	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.495,07 €
1	1	TÉCNICO MEDIO ESPECIALISTA CULTURA.	293	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.495,07 €
1	1	RESPONSABLE DE ARCHIVO	293	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Información y Documentación, Grado en Gestión de la Documentación, Bibliotecas y Archivos, o Titulación Equivalente	12.495,07 €
4	4	PSICÓLOGO	290	F	A1-26	NO	C	AE	Licenciatura o Grado en Psicología + Máster en Psicología General Sanitaria o certificación autonómica que acredite cumplir los requisitos legales para ejercer actividades sanitarias.	12.994,43 €
1	1	TÉCNICO TURISMO. DIRECTOR OFICINA	285	F	A2-23	SI	LD	AE	Grado Universitario en Turismo o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	14.618,55 €
0	1	DIRECTORA CIM	285	F	A2-23	SI	LD	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.581,60 €
0	1	PROF.MÚSICA Y/O DANZA (Funciones directivas)	277	F	A2-24	SI	LD	AE	Diplomatura en Magisterio en Educación Musical o Danza. Grado Universitario en Educación Musical o Danza o Titulación Equivalente a Magisterio en Educación Musical o Danza.	12.391,69 €
1	1	MONITOR DIRECTOR PARQUE INFANTIL TRÁFICO	272	F	C1-20	NO	LD	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.659,76 €
1	1	COORDINADOR DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS	271	L	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	12.028,17 €
2	2	COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	271	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	12.028,17 €

N.º PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	TIPO	GRUPO NIVEL	SING.	SISTEMA DE PROVISIÓN	ESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	1	COORDINADOR RESP. PROTOCOLO	270	F	C1-20	NO	LD	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	12.122,76 €
4	2	PROFESOR DE MÚSICA	269	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario en Educación Musical o Danza o Titulación Equivalente.	11.805,98 €
0	1	PROFESOR DE MÚSICA (18 horas semanales)	269	F	A2-23	SI	C	AE	Grado Universitario en Educación Musical o Danza o Titulación Equivalente.	5.666,88 €
1	0	TÉCNICO CIM	269	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	10.839,68 €
1	1	ASESORA JURÍDICA CIM	268	F	A1-26	NO	C	AE	Grado en Derecho o Titulación Equivalente.	12.054,67 €
1	1	EDUCADOR FAMILIAR	268	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Educación Social, titulación equivalente o Profesionales habilitados.	12.054,67 €
1	1	EDUCADOR SOCIAL	268	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Educación Social, titulación equivalente o Profesionales habilitados.	12.054,67 €
1	1	MAESTRA DE INFANTIL	257	F	A2-21	NO	C	AE	Maestra de Educación Infantil.	10.995,91 €
1	1	PRÁCTICO EN TOPOGRAFÍA	257	F	B-21	NO	C	AE	Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o el equivalente, esto es, de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.	10.995,91 €
1	1	TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL (Jornada Parcial 50%)	257	F	B-21	NO	C	AE	Título de Técnico Superior en Educación Infantil o Titulación equivalente	5.497,96 €
1	1	COORDINADOR RESP. OFICINA INFORMACIÓN JUVENIL	264	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.761,83 €
1	1	COORDINADOR RESP. PUBLICACIONES Y ARCHIVO	264	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.629,04 €
2	2	DELINEANTE	257	F	C1-20	NO	C	AE	Formación profesional en Delineación o Titulación equivalente.	10.995,91 €
1	1	INSPECTOR RENTAS Y EXACCIONES	256	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.957,80 €
1	1	TÉCNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	249	F	C1-20	NO	C	AE	Formación Profesional en materia de Medio Ambiente o Titulación Equivalente.	10.764,81 €
1	1	TÉCNICO AUX. SERVICIOS OPERATIVOS OBRAS	248	F	C1-20	NO	C	AE	Formación Profesional en edificación, obra civil o instalaciones y mantenimiento o Titulación Equivalente.	10.723,31 €
0	1	ENCARGADO A TURNOS		F/L	C1-20	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	12.459,40 €
2	1	ENCARGADO	248	F/L	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.723,31 €
1	1	ESPECIALISTA ARCHIVO Y BIBLIOTECA	247	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.688,61 €
0	1	ADMINISTRATIVO COORDINADOR SIAC	246	F	C1-20	SI	LD	AG	Bachillerato o Titulación Equivalente.	13.904,64 €
0	4	ADMINISTRATIVO SIAC	246	F	C1-20	SI	C	AG	Bachillerato o Titulación Equivalente.	13.282,78 €
49	42	ADMINISTRATIVO	246	F	C1-20	NO	C	AG	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.071,86 €
0	1	ADMINISTRATIVO JAUJA	246	F	C1-20	NO	C	AG	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.071,86 €
1	1	ESPECIALISTA EN GEOMÁTICA	246	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.071,86 €
2	2	AUXILIAR TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	246	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior o titulación equivalente.	11.071,86 €
1	1	AYUDANTE TÉC. ORG. FERIAS Y CERTÁMENES	246	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente.	11.166,56 €
1	1	ESPECIALISTA EN CONSUMO	240	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.421,92 €
1	1	ESPEC. AUTOEDICIÓN MULTIM. Y NUEV. TEC.	232	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.450,94 €
1	1	PORTERA MAYOR	225	F	C2-18	SI	LD	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente.	10.791,19 €
0	1	COORD. RESP. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	222	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.070,10 €
4	4	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	222	F	C1-20	NO	C	AE	Formación Profesional en Informática o Titulación equivalente.	10.070,10 €
4	4	MONITORA DE DANZA/CANTO/PIANO-FORMACIÓN MUSICAL	222	F	C1-15	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.070,10 €
0	2	OFICIAL JEFE DE EQUIPO A TURNOS		L	C2-18	SI	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	11.483,58 €

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

N.º PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	TIPO	GRUPO NIVEL	SING.	SISTEMA DE PROVISIÓN	ESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
7	5	OFICIAL JEFE DE EQUIPO	210	L	C2-18	NO	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	9.883,45 €
2	2	AUXILIAR ACTIVIDADES TURÍSTICAS	208	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	11.126,14 €
1	1	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	195	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	9.080,83 €
2	2	MONITOR DE LUDOTECA A TIEMPO PARCIAL (30 horas semanales)	195	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	7.783,57 €
7	7	JARDINERO	195	F/L	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	9.187,85 €
1	1	AUXILIAR AYUDTE. ARCHIVO Y BIBLIOTECA	194	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	9.042,68 €
1	1	AUXILIAR ESPECIALISTA EN CULTURA	194	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	9.042,68 €
3	3	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	193	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	9.004,73 €
0	1	AUXILIAR DE DELINEACIÓN	193	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	9.004,73 €
0	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIAC	193	F	C2-18	SI	C	AG	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	10.939,42 €
41	37	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	193	F	C2-18	NO	C	AG	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	9.004,73 €
0	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LAS NAVAS	193	F	C2-18	NO	C	AG	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	9.004,73 €
1	1	AUXILIAR PUERICULTURA	193	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	9.004,73 €
3	3	AUXILIAR JARDÍN DE INFANCIA	193	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	9.004,73 €
2	2	RECEPCIONISTA	190,5	L	C2-16	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.885,15 €
1	1	CONDUCTOR MAQUINISTA	188	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.921,28 €
1	1	OFICIAL AGRICULTURA	188	L	C2-18	SI	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.921,28 €
1	1	OFICIAL ALBAÑIL DE 1.º MAQUINISTA/CONDUCTOR	188	L	C2-18	SI	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.921,28 €
0	15	OFICIAL A TURNOS		L	C2-18	SI	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	10.321,36 €
2	2	OFICIAL DE CEMENTERIOS A TURNOS		L	C2-18	SI	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	10.321,36 €
47	31	OFICIAL	187	L	C2-18	NO	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.883,18 €
1	1	OFICIAL NAVAS DEL SELPILLAR	187	L	C2-18	SI	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.883,18 €
0	1	OFICIAL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	187	F/L	C2-18	SI	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.883,18 €
1	1	OFICIAL PRIMERA OBRAS	187	F/L	C2-18	SI	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.883,18 €
1	1	CONSERJE MERCADO	185	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.806,97 €
3	1	BARRENDERO	157	F/L	AP-14	NO	C	AE	Certificado de Escolaridad	8.831,79 €
0	1	ORDENANZA PROTOCOLO	149	F	AP-14	NO	LD	AG	Certificado de Escolaridad	15.890,95 €
0	1	ORDENANZA SIAC	149	F	AP-14	SI	C	AG	Certificado de Escolaridad	10.848,09 €
0	1	ORDENANZA TURISMO	149	F	AP-14	SI	C	AG	Certificado de Escolaridad	10.261,74 €
12	11	ORDENANZA	149	F	AP-14	NO	C	AG	Certificado de Escolaridad	8.830,92 €
0	1	ORDENANZA URBANISMO	149	F	AP-14	SI	C	AG	Certificado de Escolaridad	9.779,53 €
0	10	ORDENANZA 2.ª ACTIVIDAD	149	F	AP-14	SI	C	AG	Certificado de Escolaridad	8.831,93 €
0	1	ORDENANZA 2.ª ACTIVIDAD TURISMO	149	F	AP-14	SI	C	AG	Certificado de Escolaridad	10.261,74 €
3	3	PEÓN USOS MÚLTIPLES	141	F	AP-14	NO	C	AE	Certificado de Escolaridad	8.831,79 €
6	6	PEÓN USOS MÚLTIPLES A TURNOS	141	L	AP-14	SI	C	-	Certificado de Escolaridad	10.243,85 €
3	3	PEÓN USOS MÚLTIPLES A TURNOS CEMENTERIOS	141	L	AP-14	SI	C	-	Certificado de Escolaridad	10.243,85 €
0	8	OPERARIO A TURNOS		L	AP-14	SI	C	-	Certificado de Escolaridad	10.261,64 €
62	54	OPERARIO	141	L	AP-14	NO	C	-	Certificado de Escolaridad	8.831,79 €
8	8	GUARDA-PORTERO COLEGIOS PÚBLICOS	140	L	AP-14	NO	C	-	Certificado de Escolaridad	8.831,79 €

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

N.º PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	TIPO	GRUPO NIVEL	SING.	SISTEMA DE PROVISIÓN	ESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
3	2	PEÓN DE OBRAS	125	F/L	AP-14	NO	C	AE	Certificado de Escolaridad	8.831,79 €
0	1	PEÓN OBRAS CONDUCCIÓN VEHÍCULOS	125	F	AP-14	SI	C	AE	Certificado de Escolaridad	9.490,79 €
6	1	LIMPIADORA	116	F/L	AP-14	NO	C	AE	Certificado de Escolaridad	8.831,79 €

POLICÍA LOCAL

N.º PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	TIPO	GRUPO NIVEL	SING.	SISTEMA DE PROVISIÓN	ESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
0	1	INSPECTOR JEFE POLICÍA LOCAL	395	F	A2-26	SI	LD	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura Diplomatura)	30.501,58 €
1	0	INSPECTOR POLICÍA LOCAL	331	F	A2-26	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura Diplomatura)	25.559,52 €
1	1	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL SEG. CIUDADANA	301	F	A2-24	SI	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura Diplomatura)	18.704,76 €
1	1	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL TRÁFICO	301	F	A2-24	SI	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura Diplomatura)	18.704,76 €
10	9	OFICIAL POLICÍA LOCAL-CORRETURNOS	280	F	C1-20	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente	20.511,75 €
1	1	OFICIAL POLICÍA LOCAL-SECC. TRÁFICO	280	F	C1-20	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente	17.676,93 €
1	1	OFICIAL POLICÍA LOCAL-UNIDAD INSP.GUARDIA	271	F	C1-20	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente	19.971,88 €
68	9	POLICÍA LOCAL-SECC. TRÁFICO	225	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente	15.724,63 €
	33	POLICÍA LOCAL-PATRULLEROS	225	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente	17.853,21 €
	12	POLICÍA LOCAL-UNIDAD INSP. GUARDIA	225	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente	17.853,21 €
	11	POLICÍA LOCAL-SALA OPERATIVA	224	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente	17.808,01 €
	0	POLICÍA LOCAL-JAUJA Y NAVAS	216	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente	13.038,47 €
	3	POLICÍA LOCAL-SECRETARÍA JEFATURA	199	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente	14.021,47 €
0	3	OFIC./POLIC. LOCAL-2º. ACTIV. Control edif. Mpales., Merc., Disciplina Urb. y Patrim.	199	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente	11.810,54 €
0	1	OFIC./POLIC. LOCAL-2º. ACTIV. Obras y Urbanismo	199	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente	11.810,54 €

Sistema de provisión:
C= Concurso
LD= Libre Designación

ESCALA:
HCN: Habilitación de Carácter Nacional
AG: Administración General
AE: Administración Especial

PERSONAL EVENTUAL

1	1	ASESOR/A EN LAS NAVAS DEL SELPILLAR	E							29.272,32 €
1	1	ASESOR/A EN JAUJA	E							29.272,32 €
5	5	ASESOR/A	E							24.393,60 €

TIPO:
E= Erventual

EL ALCALDE,
(Firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Luque

Núm. 3.753/2023

Don Francisco Javier Ordoñez León, Alcalde del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), hace saber:

Que mediante Acuerdo aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Luque, con fecha 25 de julio de 2023, se da cuenta de los NOMBRAMIENTOS DE TENIENTE DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES, conforme al siguiente literal:

"Expediente: 2023/1795.

Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de Luque el día 17 de junio de 2023, para el mandato corporativo 2023-2027, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Municipales, el pasado 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal. Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa vigente de aplicación.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41.3 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Creación Junta de Gobierno Local, como en anteriores legislaturas, y nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, por el orden que se indica a continuación:

-Primer Teniente de Alcalde: Doña María Jesús Molina Jiménez.

-Segundo Teniente de Alcalde: Doña Rosa María Arjona Navas.

-Tercer Teniente de Alcalde: Don Eduardo Jiménez Marín.

SEGUNDO. Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde-Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde-Presidente en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, y según su orden de nombramiento.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los designados como Tenientes de Alcalde para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

"Expediente: 1804/2023.

DECRETO

Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de Luque, el día 17 de junio de 2023, para el mandato corporativo 2023-2027, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Municipales, el pasado 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 23.1, 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43 a 45, 52, 53, 112, 113 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23.1 y 23.4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 52.2 y 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Luque a los siguientes Concejales, ostentando la Presidencia el Sr. Alcalde-Presidente, don Francisco Javier Ordoñez León.

-Doña María Jesús Molina Jiménez.

-Doña Rosa María Arjona Navas.

-Don Eduardo Jiménez Marín.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local celebrará, sesión ordinaria, el primer y el tercer martes de cada mes a las 8:00 horas, salvo que coincidieran en festivo o cualquier otra causa impidiera su celebración, en cuyo caso será celebrada el inmediato hábil siguiente. Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por el Alcalde-Presidente.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ejercerá como función propia e indelegable la asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, ejercerá aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

-Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

-Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y efectuar las convocatorias, salvo las relativas a procesos de estabilización.

-Resolver los concursos para la provisión de los puestos de trabajo.

-Nombrar y cesar al personal eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

-Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

-Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral (que es indelegable), incluidos los funcionarios de habilitación nacional, siempre que no supongan la destitución del cargo ni la separación definitiva del servicio, que corresponde a la Administración del Estado (artículo 99.3 LRRL).

-La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060 euros.

-La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni

la cuantía el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060 euros, en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

-El otorgamiento de toda clase de licencias (urbanísticas, de actividad, usos del dominio sujetos a autorización o concesión,...) a excepción de las que se tramitan conforme al procedimiento de declaración responsable o comunicación previa, que se registrarán por su régimen específico y, en caso de resultar procedente la resolución expresa, corresponderá a la Alcaldía y aquellas en que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno (aprobación inicial), así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

-Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 10% y no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

QUINTO. La efectividad de la presente Resolución, se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y la necesaria dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre de conformidad con el artículo 38 d) del ROF.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a los/as Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos a los departamentos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos".

Lo que publica para su general conocimiento, en Luque.

Luque, 25 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ordóñez León.

Núm. 3.754/2023

Don Francisco Javier Ordóñez León, Alcalde del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), hace saber:

Que mediante Acuerdo aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Luque, con fecha 25 de julio de 2023, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía en relación a la ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO EN LAS SIGUIENTES ÁREAS/CONCEJALÍAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES Y SUS COMPETENCIAS, conforme al siguiente literal:

"Expediente: 1804/2023.

DECRETO

Habiendo tenido lugar la constitución del Excmo. Ayuntamiento de Luque, el día 17 de junio de 2023, para el mandato corporativo 2023-2027, resulta necesario proceder a una nueva organización municipal al objeto de mejorar y reordenar las competencias de las Áreas de Gobierno, una mayor racionalización y un más claro reparto de las funciones que corresponden a los miembros del Gobierno Municipal, quedando así definida de forma completa la organización municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

Visto que el artículo 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece que, la delegación de atribuciones se entenderá que es por término indefinido, salvo que la resolución o acuerdo de la delegación disponga otra cosa, o la temporalidad de la misma se derive de la propia naturaleza de la delegación.

Visto que el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece que "la delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación".

Visto que el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, dispone que "el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenezcan a aquella Comisión.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros".

Vistas las resoluciones de Alcaldía número 2023/00000705, de fecha 27 de junio de 2023, por la que se nombran los Tenientes Alcaldes y la número 2023/00000728, de fecha 7 de julio de 2023, por la que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Luque.

Considerando lo establecido en los artículos 23. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, artículos 43.3, 44 y 45, 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Atendiendo a lo anterior y en el uso de las facultades que me confiere los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 43.3 y 44.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Estructurar los servicios del Ayuntamiento de Luque en las siguientes Áreas/Concejalías.

1. ÁREA DE AGRICULTURA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

2. ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, PATRIMONIO, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS SOCIALES, ATENCIÓN CIUDADANA, INTERIOR Y PERSONAL.

3. ÁREA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD Y DISCAPACIDAD.

4. ÁREA DE DEPORTES, JUVENTUD Y ASOCIACIONES.

5. ÁREA DE HACIENDA, MAYORES, MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

6. ÁREA DE CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO.

SEGUNDO. Conferir delegaciones genéricas a los miembros de la Junta de Gobierno Local, quedando las mismas en los términos que a continuación se indican:

1. Doña María Jesús Molina Jiménez, Primer Teniente de Alcalde: Delegación Educación, Igualdad y Discapacidad.

2. Doña Rosa María Arjona Navas, Segunda Teniente de Alcalde: Delegación de Hacienda, Mayores, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

3. Don Eduardo Jiménez Marín, Tercer Teniente de Alcalde:

Delegación Cultura, Festejos y Turismo.

El Alcalde se reserva la dirección y gestión del Área de Agricultura, Seguridad Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno.

TERCERO. Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros. Asimismo, comprenderán las siguientes facultades:

a) La firma de certificaciones que se expidan, con el correspondiente Visto Bueno de los certificados expedidos por la Secretaría e Intervención de la Corporación.

b) La firma de los escritos de salida de toda la documentación dirigida desde el Área delegada a otras Administraciones o Entes, públicos o privados, o a particulares.

c) Informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro del Área.

CUARTO. Conferir delegación especial a los siguientes Concejales:

-Doña María del Carmen Jiménez Fernández, Área de Desarrollo Económico Local, Patrimonio, Urbanismo, Infraestructuras, Bienestar Social, Atención Ciudadana, Interior y Personal correspondiéndole la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes al Área, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

-Don Antonio Galisteo Arrebola, Deportes, Juventud y Asociaciones, correspondiéndole la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes al Área, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

SEXTO. El Concejale delegado queda obligado a informar al Alcalde-Presidente de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

SEPTIMO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

OCTAVO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión Extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que publica para su general conocimiento, en Luque.

Luque, 25 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ordóñez León.

Núm. 3.755/2023

Don Francisco Javier Ordóñez León, Alcalde del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), hace saber:

Que mediante Acuerdo aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Luque, con fecha 25 de julio de 2023, se da cuenta del RÉGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A FAVOR DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, conforme al siguiente lite-

ral:

"El artículo 75.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "3. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. 4. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo".

Vista la RC número de operación 912 23300 adjunta al expediente, donde se acredita, la existencia de crédito presupuestario en la partida 912-23300 del presupuesto de gastos para 2023.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencias:

1. Asistencia a Sesiones celebradas por Órganos Colegiados de la Corporación Municipal.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones que celebren los órganos colegiados municipales de los que formen parte, las siguientes cuantías:

-Sesiones Extraordinarias o Extraordinarias Urgentes del Pleno: Cien euros (100,00 €).

-Sesiones Ordinarias del Pleno: Ciento cincuenta euros (150,00 €).

-Sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas: Cincuenta euros (50,00 €).

-Sesiones Extraordinarias de las Comisiones Informativas: Veinticinco euros (25,00 €).

-Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local: Ciento cuarenta y nueve euros (149,00 €).

-Sesiones Extraordinarias o Extraordinaria Urgentes de la Junta de Gobierno. Local: cien euros (100,00 €).

2. Indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo: Se estará a lo dispuesto en las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

TERCERO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos".

Lo que publica para su general conocimiento, en Luque.

Luque, 25 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ordóñez León.

Núm. 3.756/2023

Don Francisco Javier Ordóñez León, Alcalde del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), hace saber:

Que mediante Acuerdo aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Luque, con fecha 25 de julio de 2023, se da cuenta del CONOCIMIENTO DEL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, conforme al siguiente literal:

"Expediente: 1804/2023.

Considerando lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el régimen de asignaciones a miembros de la corporación por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y parcial, según los cuales: "1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones. (...) 5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial".

Visto que consta en el expediente documento contable RC nº 22023003118, donde se acredita, entre otros extremos la existencia de consignación presupuestaria en la partida 912-1600000 y RC nº 22023003117 donde se acredita, entre otros extremos la existencia de consignación presupuestaria en la partida 912-10000.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Reconocer la dedicación exclusiva a don Francisco Javier Ordoñez León, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luque, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe treinta y un mil euros (31.000,00€) con efectos económicos desde el día 17 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo (STS 8634/1986, 12/11/1986, STS 15620/1988, 3/02/1988) así como de las Sentencias del TSJ Cantabria 518/2004,

9/07/2004 y Sentencia del TSJ Murcia 927/1998, 7/05/1988.

SEGUNDO. Reconocer la dedicación exclusiva a doña María del Carmen Jiménez Fernández, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejala Delegada de las de Desarrollo Económico Local, Patrimonio, Urbanismo, Infraestructuras, Bienestar Social, Atención Ciudadana, Interior y Personal del Ayuntamiento de Luque, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de veintiséis mil euros (26.000,00 €) con efectos económicos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

TERCERO. Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados para que presente la aceptación expresa del cargo, al Departamento de Personal y a la Intervención de Ayuntamiento.

QUINTO. El reconocimiento de la dedicación exclusiva exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de las ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales dedicaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Corporación, a tenor del artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 75.5 del de la Ley 7/85, la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía".

Lo que publica para su general conocimiento, en Luque.

Luque, 25 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ordoñez León.

Núm. 3.758/2023

Don Francisco Javier Ordoñez León, Alcalde del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), hace saber:

Que mediante Acuerdo aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Luque, con fecha 25 de julio de 2023, se da cuenta del RÉGIMEN DE DOTACIONES ECONÓMICAS DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, conforme al siguiente literal:

"Expediente: 1804/2023.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina que el "Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica, que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función de número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. //...// Los Grupos Políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que este lo pida".

Vista la RC número de operación 22023003115 adjunta al expediente, donde se acredita, la existencia de crédito presupuestario en la partida 912-48095 del presupuesto de gastos para 2023.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Asignar a los Grupos Políticos Municipales que se constituyan la dotación económica siguiente, la cual está integrada por un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno:

-Componente fijo: Cincuenta euros al mes (50,00 €/mes) para cada Grupo Político.

-Componente variable: Diez euros mes (10,00 €/mes) por cada Concejala/a.

IMPORTES MENSUALES:

Grupo Político Municipal PP. (6 miembros): ciento diez euros mensuales (110,00€/mes).

Grupo Político Municipal PSOE. (5 miembros): cien euros mensuales (100,00€/mes).

SEGUNDO. La dotación económica a que hace referencia el acuerdo anterior no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. En todo caso, los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica dicha dotación económica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

TERCERO. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos".

Lo que publica para su general conocimiento, en Luque.

Luque, 25 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ordóñez León.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 3.817/2023

DON EDUARDO GARCÍA ROLDÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que por esta Alcaldía se ha adoptado Resolución nº 2023/00001056, de fecha 31 de agosto de 2023, que a continuación literalmente se transcribe:

"Advertido error material en el nombramiento del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso en propiedad, mediante concurso-oposición, a una plaza de personal laboral fijo de Director/a de la Escuela Infantil de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, incluido en la OPE extraordinaria para estabilización para el ejercicio 2022 derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 163, de 28 de agosto de 2023, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente

HE RESUELTO:

Rectificar el error material detectado en el nombramiento del primer vocal del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso en propiedad, mediante concurso-oposición, a una plaza de personal laboral fijo de Director/a de la Escuela Infantil de la plantilla de personal de este ayuntamiento incluido en la OPE extraordinaria para estabilización para el ejercicio 2022 derivada de

la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 163, de 28 de agosto de 2023, en la forma siguiente:

Donde dice:

"- Vocales:

Miguel Povedano Villatoro".

Debe decir:

"- Vocales:

Miguel Povedano Herencia".

Nueva Carteya, 31 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Eduardo García Roldán.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.790/2023

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 148, de fecha 4 de agosto de 2023, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 41/2023, mediante Crédito Extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2023, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Crédito extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
1 Gastos de Personal	100.000,00 €
2 Bienes Corrientes y Servicios	119.398,78 €
6 Inversiones Reales	276.280,02 €
Total	495.678,80 €

Financiación: Remanente de Tesorería

Capítulo	Importe Modificación
8 Activos Financieros	495.679,00 €
Total	495.679,00 €

Palma del Río, 30 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María de los Ángeles Zamora Cabrera.

Núm. 3.792/2023

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 148, de fecha 4 de agosto de 2023, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 42/2023, mediante Crédito Extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2023, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Crédito extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	76.292,45 €
Total	76.292,45 €

Financiación: Remanente de Tesorería

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	76.292,45 €
Total	76.292,45 €

Palma del Río, 30 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María de los Ángeles Zamora Cabrera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.815/2023

Expediente: 2023/15886

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General, de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 31 de agosto de 2023, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, don Francisco Javier Ibáñez Medina, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don José Antonio Calvo Milla y doña Laura María Roperó Rubio, el próximo día 09-09-2023, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 31 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.239/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 07 de julio de 2023, admitió a trámite el expediente promovido por Iluminaciones Ximénez SA, de actuación extraordinaria, para implantación centro operativo de transporte, aparcamiento y taller de vehículos propios, en la parcela 16 del Polígono sector N-22, y parcela 153 del Polígono 29, Carretera Autonómica A-304 (de Aguilar a Puente Genil) Pk. 18.

-Dicho proyecto se podrá examinar en la página web de este Ayuntamiento (Áreas Municipales -Urbanismo, Obras y Vivienda – Proyecto Actuación Iluminaciones Ximénez SA) durante el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Puente Genil, 17 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Sergio María Velasco.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.823/2023

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de 31 de agosto de 2023, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio 2023, queda expuesto al público, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985 y 169 del RD

Legislativo 2/2004, por el espacio de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), a los efectos de examen y reclamación por las personas legitimadas.

De no producirse reclamación en el período de exposición, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villa del Río, 1 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Morales Molina.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 3.811/2023

EXP. 3642/2022

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de las plazas de Auxiliar Administrativo Secretaría, Administrativo Secretaría, Auxiliar Administrativo, Administrativo Intervención, Técnico Sociocultural, Técnico Deportes, Directora Escuela Infantil y Educadores/as Escuela Infantil, dentro de la convocatoria excepcional del proceso de estabilización de empleo temporal, llevado a cabo en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, y a la vista de la Resolución de Alcaldía 501/2023, de 28/08/2023, corregida por Resolución de Alcaldía 507/2023, de 31 de agosto, se propone el nombramiento como funcionario de carrera y formalización del contrato como personal laboral fijo a favor de:

A/FUNCIONARIO DE CARRERA:

PUESTO DE TRABAJO	IDENTIDAD ASPIRANTE	DNI
Auxiliar Administrativo Secretaría	Beatriz Dueñas de la Torre	***4116**
Administrativo Secretaría	Clotilde Arribas Ríos	***5100**

B/ PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO DE TRABAJO	IDENTIDAD ASPIRANTE	DNI
Auxiliar Administrativo	Isabel Alcaide Infante	***3506**
Administrativo Intervención	Manuela Rojas Martínez	***3242**
Técnico Deportes	Manuel Ruiz Alcaide	***6606**
Técnico Sociocultural	Eva María Jurado Pulido	***0792**
Educadora Escuela Infantil	Ana Madueño Tejero	***4585**
Educadora Escuela Infantil	Sonia Moraño Juárez	***7652**
Educadora Escuela Infantil	Rosa Manuela Vargas Martínez	***3037**
Directora Escuela Infantil	Ana Mª Navarrete Guijo	***7356**

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Villaviciosa de Córdoba, 31 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.

Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa Carcabuey (Córdoba)

Núm. 3.747/2023

EDICTO

DON LOPE RUIZ LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBBÉTICA (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que finalizado el proceso de estabilización de empleo temporal, conforme a lo dispuesto la Disposición Adicional Sexta de la Ley

20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por esta Presidencia se han dictado los Decretos N os 118/2023, 119/2023, 120/2023 y 121/2023, de 6 de julio, y 125/2023, 126/2023, 127/2023 y 128/2023, de 18 de julio, aprobando la contratación como Personal Laboral Fijo de las personas que a continuación se indican, para proveer las plazas que asimismo se relacionan:

-Una plaza de Coordinador/a de Programas y Parque de Maquinaria: Doña María Rafaela Fuentes Linares, con DNI ***3047**.

-Una plaza de Técnico/a de Grado Medio: Doña Juliana Montes Osuna, con DNI ***1616**.

-Una plaza de Técnico/a de Turismo: Doña Catalina Molina Rodríguez, con DNI ***2842**.

-Una plaza de Administrativo/a: Doña Manuela Ballesteros Castro, con DNI ***6237**.

-Una plaza de Coordinador/a de Juventud: Don Pedro Sánchez Moral, con DNI ***1936**.

-Una plaza de Auxiliar de Cultura y Turismo: Don Juan Manuel Roperó Ávila, con DNI ***3150**.

-Una plaza de Encargado/a General de Obras del Parque de Maquinaria: Don Francisco Gómez Osuna, con DNI ***4006**.

-Dos plazas de Oficial de 2ª del Parque de Maquinaria: Don Manuel Mancilla Sánchez, con DNI ***2344**, y don José Lopera Roperó, con DNI ***6089**.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Carcabuey, 25 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Mancomunidad de la Subbética, Lope Ruiz López.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

Núm. 3.809/2023

La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), dictó Resolución nº 2023/11150, de fecha 30 de agosto, del siguiente tenor literal:

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

EXPEDIENTE RELATIVO a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE DOS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN IMDEEC DE ORDENANZA CÓDIGOS 3221 C3.01 Y 3221 C3.02 en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A la vista de las solicitudes y la documentación en ellas aportada, teniendo presente el Informe emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Generales del IMDEEC, en fecha 28 de agosto de 2023:

(CSV 6864d281d2b53347beeb42333c7ba85ebc7952e6), en uso de las competencias conferidas a la Presidencia en el artículo 13 de los Estatutos del IMDEEC,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el LISTADO DEFINITIVO de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, relativos a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE DOS PLAZAS VACANTES

DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN IMDEEC DE ORDENANZA CÓDIGOS 3221 C3.01 Y 3221 C3.02 en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. Publicar los listados citados en el punto anterior, relacionados en Anexo a esta Resolución, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la página web del IMDEEC.

TERCERO. Designar a los miembros del Tribunal de Selección de conformidad con las cláusulas cuarta y quinta del proceso selectivo con la siguiente composición:

PRESIDENTA:

Doña Carmen María Cintas Jurado de Flórez, Adjunta de Dirección del IMDEEC, pudiendo ser sustituida por doña Sara Pradas Reina, Jefa de Proyectos y Cooperación Institucional del IMDEEC.

VOCALES:

-Doña Blanca Requena Bogallo, Adjunta Segunda al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituida por doña Sonia Sainz Capellán, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

-Doña Salud Gordillo Porcuna, Suddirectora General de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituida por doña María Victoria Gómez Muñoz, Adjunta Primera al Órgano de Gestión Económica Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

-Don Manuel Jesús Petidier Huertos, Subdirector General de Coordinación General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por doña María Carmen Parra Fontalva, Adjunta a la Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

-Don Antonio José Elías López-Arza, Subdirector General de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por don Leopoldo Tena Guillaume, Subdirector General de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SECRETARIO:

Don José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por don Joaquín Sama Tapia, Adjunto Primero al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

ANEXO. APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS en la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE DOS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN IMDEEC DE ORDENANZA CÓDIGOS 3221 C3.01 Y 3221 C3.02 en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

ASPIRANTES ADMITIDOS (19)

NIF	NOMBRE	APELLIDOS
***3165**	MARÍA DOLORES	ALCAIDE HERMAN
***1406**	MANUEL ÁNGEL	BALLESTEROS LEÓN
***9604**	ROSALÍA MARÍA	BOTELLA RODRÍGUEZ
***5541**	MARÍA DE LOS ÁNGELES	CHACÓN SALAS

***7347**	ÓSCAR	GARCÍA CEPERO	***1521**	MARÍA ENCARNACIÓN	PALENCIA CEREZO
***8623**	ROSARIO	GÓMEZ TRIVIÑO	***4883**	JESÚS	RAMÍREZ CAMPOS
***5422**	MARÍA JOSÉ	GUTIÉRREZ QUIRÓS	***7045**	RAQUEL	SÁNCHEZ ESPEJO
***1691**	EMILIO	JURADO MANSILLA	***6015**	MARÍA ENCARNACIÓN	SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
***4622**	FRANCISCA	LATORRE MISAS	***1906**	ANA MARÍA	TRIGO MISAS
***8905**	JOSÉ MANUEL	MOLINA FERNÁNDEZ	***3314**	JUAN MANUEL	VELÁZQUEZ NAVARRETE
***2426**	RAFAEL	MORENO CASTAÑO	***4413**	ANTONIO MIGUEL	ZAMORA GOMEZ
***2192**	JOSÉ ÁNGEL	NÚÑEZ MILLÁN			

ASPIRANTES EXCLUIDOS (4)

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***3213**	RAQUEL	ASENCIO SANTACRUZ	Presentación de la solicitud fuera de plazo (05/12/2022) Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 18 de mayo de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 19 de mayo de 2023 hasta el 15 de junio de 2023.
***5543**	FRANCISCA ELENA	BLANCAT NIETO	Presentación de la solicitud fuera de plazo. (08/12/2022) Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 18 de mayo de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 19 de mayo de 2023 hasta el 15 de junio de 2023.
***8016**	ALEJANDRO	LUQUE EXTREMERA	Presentación de la solicitud fuera de plazo. (02/12/2022) Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 18 de mayo de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 19 de mayo de 2023 hasta el 15 de junio de 2023.
***2148**	M LUISA	PÉREZ BARNES	Presentación de la solicitud fuera de plazo. (06/12/2022) Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 18 de mayo de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 19 de mayo de 2023 hasta el 15 de junio de 2023.

Lo que se hace público para su general conocimiento de conformidad con la Base Cuarta del proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Agencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día si-

guiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Córdoba, fecha y firma electrónica. La Presidenta del IM-DEEC. Blanca Torrent Cruz.

En Córdoba, 31 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Blanca Torrent Cruz.